



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

"Año de la consolidación de la Seguridad Alimentaria"

01155-2019-PLE-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión Proyecto de ley de educación y comunicación ambiental de la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de enero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, devuelta por la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta iniciativa:

Incluir la educación ambiental en los diferentes niveles, ciclos, grados, modalidades y etapas del sistema escolar y superior dominicano, en centros docentes públicos y privados; así como, de forma transversal y articulada, en todas las modalidades de enseñanza formal, no formal e informal, a fin de procurar la sensibilización y concienciación ambiental en toda la sociedad dominicana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente Educación será la encargada del estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Este proyecto fue presentado en el Senado de la República por los senadores **José Emeterio Hazim Frappier** y **José Ignacio Ramón Paliza Nouel**, estudiado por la Comisión de Educación, presidida por la senadora Cristina Lizardo Mézquita y aprobado en fecha 9 de octubre de 2019, remitido a la Cámara de Diputados el 13 de noviembre de 2019, devuelto de la misma en el día de hoy con las siguientes modificaciones:

- 1) En el artículo No.5, numeral 2), del proyecto de ley, sustituir la palabra "currículos" por "curricula"
- 2) En el artículo 9 del proyecto, después de la palabra "dominicano", agregar la frase "en las" y después de asignaturas la expresión "correspondientes"

- 3) En el artículo 11 del proyecto, antes de la frase "las asignaturas", agregar la preposición "en" y después de la misma frase, agregar la palabra "correspondientes".
- 4) En el artículo 15 del proyecto, sustituir la frase "participará" en la elaboración del" por la palabra "elaborará el".
- 5) En el artículo 18 del proyecto, después de las palabras "asignadas por" cambiar el artículo "la" por el artículo plural "las".
- 6) En el artículo 24 del proyecto, agregar un numeral que será 11), y modificar el párrafo I, para que se lean:

7) ARTÍCULO 24.- Integración.

11) Un representante de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP)

Párrafo I.- La integración establecida en este artículo no es limitativa, por lo que en los casos de que una nueva institución quiera formar parte, o que alguna de las instituciones que integran la VECIEA establecidas en este artículo, quiera abandonar o no puedan formar parte ya de la misma, podrán ser reemplazadas por otras, siempre y cuando esté vinculada al tema de la presente ley, previa autorización de la veeduría, aceptada por mayoría de votos.

- 8) En el artículo 28 del proyecto en el numeral 16) cambiar las palabras "por que" por la palabra "porque".
- ✓ Podemos observar que las modificaciones realizadas han sido de forma y fondo; no afectando la esencia del proyecto; sino más bien enriquecieron dicha iniciativa.

El Estado debe garantizar un ambiente sano, adecuado, saludable y apto para la readecuación de todos los seres humanos.

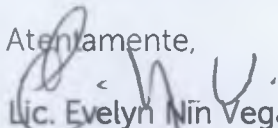
Es responsabilidad del Estado y de cada persona, proteger y cuidar el medio ambiente. Con esta ley, se procura ampliar los derechos y deberes de preservar los recursos naturales.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Niñ Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	